

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### Contratación por Emergencia No. Declarada (Primer Impacto)

Esta Proveeduría tiene el agrado de invitarles a participar en la **Contratación por Emergencia No Declarada (Primer Impacto): “Alquiler de maquinaria pesada para atender emergencia en el cantón de Guatuso - Quebrada La Calabaza y otros”**.

#### 1) JUSTIFICACIÓN Y UBICACIÓN:

Atender la emergencia local no declarada, con afectaciones reportadas por la Municipalidad del cantón de Guatuso, de conformidad con el Informe de Situación N°3, sobre un evento ocurrido el 08 de setiembre del 2020 y la Solicitud de Intervención por Emergencia No Declarada de fecha 09 de setiembre del 2020.

Lo anterior se solicita con fundamento en el artículo 30 de la Ley N° 8488. Correspondientes a la Fase de Respuesta: (Fase operativa inmediata a la ocurrencia del suceso). Incluye las medidas urgentes de primer impacto orientadas a salvaguardar la vida, la infraestructura de los servicios públicos vitales, la producción de bienes y servicios vitales, la propiedad y el ambiente.

La finalidad pública que persigue es limpieza y conformación del cauce en el área más afectada de la Quebrada La Calabaza, intervención en el sector de Santa Marta Coordenadas CRTM-05 inicio de intervención: (41049 5, 1179225) y finaliza CRTM-05 (410353, 1178997), Río La Cucaracha con intervención en el sector de El Edén coordenadas CRTM-05: Inicio (414608, 1178295) y concluye en (414666, 1178145) y el Río Sol en el Sector de Margarita Coordenadas iniciales CRTM-05: (413455, 1177523) y Coordenadas finales CRTM-05: (413340, 1177295).

#### 2) ALQUILER DE MAQUINARIA:

Se requiere la contratación de:

- 80 horas de (1) excavadora hidráulica, con una potencia neta al volante (SAE J1349/ISO 9249) 128 HP / 95 KW, con un peso en orden de trabajo 20 toneladas, oruga tipo de 800 mm para uso pantanero, con balde para limpieza de ríos de al menos 48" y brazo de extensión.

#### 3) CUADRO DE COTIZACIÓN EQUIPO:

Deben indicar el número de placa, modelo, No. del motor y propietario real de la maquinaria, **No se aceptará maquinaria en proceso de obtención de placa ni con DUA.** (de lo contrario no se podrá adjudicar).

EQUIPO	MARCA	AÑO DE FABRICACIÓN	PLACA	MODELO	SERIE	POTENCIA	N° DE MOTOR

- En caso de que el oferente no sea el propietario registral de la maquinaria ofrecida, deberá adjuntar el contrato de arrendamiento o documento de cesión respectivo, así como la personería jurídica con un mínimo de 30 días hábiles de emitida o cédula física del dueño registral al día.
- Se permite la utilización de maquinaria que se encuentra bajo la figura de los siguientes contratos: Leasing, Arrendamiento y Cesión.
- Los equipos que se oferten deberán de encontrarse al día con la inspección de RTV y el respectivo pago del marchamo (deberán de presentar la documentación que así lo demuestre).

#### 4) CUADRO DE COTIZACIÓN PRECIO:

- El monto máximo que rige para el pago de la maquinaria es el que está establecido en el Decreto Ejecutivo No. **40182-MOPT**.

CÓDIGO DE EQUIPO	PRECIO POR HORA	COSTO DE IVA	CANTIDAD DE HORAS A CONTRATAR	COSTO TOTAL DE LAS HORAS A CONTRATAR CON EL IVA	COSTO DEL TRANSPORTE	IVA SOBRE EL COSTO DEL TRANSPORTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA CON IVA
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)
Según Decreto N° 40182-MOPT	₡,00	₡ (A) * 1.13% = (B)	Horas	₡ (A) * (B) = C	₡,00	₡ (E) * 1.13% = (F)	₡ (E) + (F) = G

**Costo total (precio maquinaria más transporte) \_\_\_\_\_**

Favor indicar Km a recorrer del predio del lugar de trabajo----- y de ser posible su estructura:

Mano de obra.....  
 Costos Directos.....  
 Costos Indirectos.....  
 Imprevistos.....  
 Utilidad.....  
 IVA.....

## 5) CONDICIONES GENERALES:

- Se recuerda a todos los oferentes su deber de encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias materiales y formales, así como en la presentación de las declaraciones tributarias a las que estuviera obligada, ante las dependencias del Ministerio de Hacienda, de conformidad con la Ley para Mejorar la Lucha contra el Fraude Fiscal, N° 9416, publicada en La Gaceta N°313 del 20 de diciembre del 2016, la cual reforma y adiciona el artículo 18 bis a la Ley N°4755, Código de Normas y Procedimientos Tributarios.
- Toda solicitud de aclaración deberá de ser presentada a través de la plataforma SICOP, de lo contrario la misma no será tramitada.
- El Oferente está en la obligación de encontrarse al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social, FODESAF (artículo 22 de la Ley 8783 (reforma a la Ley 5662) "Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares). Esto aplica
- De ser adjudicatario, debe el contratista encontrarse al día con las obligaciones laborales con la Caja Costarricense del Seguro Social, póliza de Riesgos del Trabajo, certificación de impuestos al día, los timbres de ley y las declaraciones bajo juramento de que no tiene impedimento de contratar con la administración.
- **Toda la maquinaria le será aplicado el factor 0.83.**
- La vigencia de las ofertas debe ser mínimo de quince días hábiles (15 días) y el plazo de inicio debe ser inmediato, en caso de resultar adjudicado, por lo que la simple presentación de las ofertas significará que se acepta estas condiciones.
- El oferente deberá de presentar una única oferta o de lo contrario se entenderá como una oferta alternativa y no será admitida a concurso.
- Los Contratistas deben de prever que de ser adjudicatarios deben de **ingresar al sitio de trabajo en forma inmediata** y que la intervención debe ser continua por tratarse de trabajos de emergencia, por lo cual, en caso de que el Operador tenga salida debe ser sustituido por otro que pueda continuar los trabajos de manera adecuada.
- Para efectos de las PYMES, para la comparación de precios entre las mercancías y manufactureras nacionales con las extranjeras, la administración calculara el precio equivalente mediante la aplicación de la formula estipulada en el Decreto 37438-MP-H-Comex-MEIC, del 06/08/2012.
- El pago por concepto de compra de bienes y servicios será cancelado dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir de la fecha de recibo a satisfacción del bien o servicio adquirido.
- **De conformidad con el Transitorio XIV del título I de la Ley 9635 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, La Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), contempla el pago del Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA) de los bienes y servicios que adquiera la CNE, dicho impuesto estará vigente a partir del 01 de enero de 2020, por lo tanto, las facturas derivadas de los procesos licitatorios deberán incluir el IVA.**
- Para efectos de pago, respecto a la factura electrónica deben enviar la factura por correo electrónico como lo establecen las Leyes y reglamentos tanto del Impuesto sobre las ventas como en el Impuesto

de la Renta, a la Unidad Administrativa Institucional contratante del servicio o a la Municipalidad (específicamente al correo electrónico del responsable de la recepción del bien o servicio adquirido), con copia al correo institucional [facturaelectronica@cne.go.cr](mailto:facturaelectronica@cne.go.cr).

- En cuanto a la forma de pago, en el caso de las PYMES que han demostrado su condición, según lo dispuesto en la Ley No. 8262 y el Reglamento de Contratación Administrativa, se tendrá un plazo máximo de pago de 30 días, negociado con la administración, siempre y cuando brinden una garantía colateral.
- Subcontratación: El oferente podrá subcontratar hasta en un 50% del monto a adjudicar, salvo que la Administración autorice un monto superior. La empresa o empresas subcontratadas deberán cumplir y estar al día con las obligaciones obrero patronal e impuesto, (lo anterior de conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa de aplicación supletoria).
- El Alquiler de equipo o Cesión de derechos no se considerará como una Subcontratación, esto a razón de que una subcontratación es la contratación que una empresa hace de otra empresa, para que ésta última realice parte de los servicios por los que la primera ha sido contratada directamente. Además, las cotizaciones deben llevar la siguiente información: Costo por hora de la maquinaria, costo del transporte de la maquinaria, descripción detallada de la maquinaria marca, año, modelo, placa, N° de motor.
- **Aclaración:**  
**En las contrataciones que se requiera rodaje no se aceptara reclamos por más horas de las indicadas en su oferta original.**
- **Como requisito de admisibilidad se solicita la disponibilidad de ubicar la maquinaria en el sitio, el mismo día en que se notifique la adjudicación, condición que debe quedar plasmada en la oferta. La Orden de Compra no es un requisito previo para el inicio de las labores adjudicadas.**
- La Proveeduría se reserva la facultad de solicitar mejoras en el precio, a los oferentes que hayan propuesto elegibles, respetando para ello la igualdad, la buena fe y la transparencia entre los oferentes.
- Protección de la obra y del Persona: el contratista será el único responsable del personal y maquinaria utilizada para la ejecución de las obras.

## 6) METODOLOGÍA EVALUACIÓN:

**La metodología de Calificación será el 100% Precio Ofertado:**



**PR.= Menor Precio ofertado = 100%**

-----  
**Precio en análisis**

## CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que dos o más ofertas resultaren con igual calificación se adjudicará de la siguiente manera:

Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias  
San José, Pavas, frente al Aeropuerto Tobías Bolaños. Tel.: 2210-2828, ext. 828  
Fax: 2220-4077 Apartado Postal: 5258-1000, San José, Costa Rica  
e-mail: [proveeduria@cne.go.cr](mailto:proveeduria@cne.go.cr) / <http://www.cne.go.cr>

 Comisión Nacional de Emergencias  
 CNE Costa Rica

Primero: se dará prioridad a las empresas PYMES según los siguientes criterios de desempate establecidos en el artículo 55 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa:

- PYME de industria: 5 puntos
- PYME de servicios: 5 puntos
- PYME de comercio: 2 puntos

Segundo: si las ofertas continúan en igualdad de condiciones, se efectuará una ponderación con relación a la modernidad de los equipos ofertados, el equipo más moderno será el adjudicado, de conformidad con el artículo 55 del R.L.C.A.

En caso de adjudicar a una de las empresas ofertantes y que posteriormente la misma no pueda cumplir con lo pactado, se procederá a declarar insubsistente el acto y se retrotraerán las actuaciones para proceder a adjudicar a la 2da empresa que cumpla técnicamente y que posea la mejor calificación.

La empresa que se retire y que no cumpla con lo pactado será sancionada de conformidad a lo establecido en el art. 223-Sanciones a particulares del RLCA.

#### **7) CONSULTAS Y COORDINACIÓN INGRESO MAQUINARIA:**

Por cualquier consulta se pueden comunicar también a la Proveeduría Institucional al teléfono 2210-2849.

Para el **INGRESO DE MAQUINARIA** deberá coordinarse con el Ing. Carlos Morales Camacho.